



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0069-2016-INIA

Lima, 21 ABR. 2016

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 04 de marzo de 2016, del Secretario General de la Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación y Agricultura (KOLFACI), el Oficio N° 0212-2016-INIA-DDTA, de fecha 22 de marzo de 2016, del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, el Informe N° 034-2016-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 28 de marzo de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación y Agricultura (KOLFACI) es una iniciativa de cooperación multilateral enfocada en promover el conocimiento y experiencia en tecnología agrícola y la extensión de servicios que promuevan el desarrollo de la agricultura sustentable en América Latina y el Caribe. Asimismo, KOLFACI, viene implementando numerosos proyectos en trece (13) países miembro: Bolivia, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y la República de Corea;

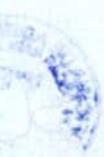
Que, es necesario señalar que el 15 de septiembre de 2014, el Instituto Nacional de Innovación Agraria suscribió el Memorándum de Entendimiento para el establecimiento de la Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación y Agricultura (KOLFACI), que tiene como objetivo promover el crecimiento verde sustentable, facilitar el continuo crecimiento económico, y mejorar el estatus socioeconómico de los pequeños agricultores a través de la cooperación tecnología con los países de Latinoamérica;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 04 de marzo de 2016, el Secretario General de la Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación y Agricultura (KOLFACI), invitó al Ing. Víctor Jonshan Vargas Clemente a la "Reunión de Evaluación sobre los Proyecto de Cacao", la cual se llevará a cabo en la ciudad de Antigua, República de Guatemala del 04 al 06 de abril de 2016;

Que, el objetivo de la reunión es la presentación del avance y/o logros al primer año de ejecución del Proyecto sobre Cacao "Establecimiento, manejo y conservación de fuentes de germoplasma de cacao fino y de aroma en la Amazonía Peruana", que se viene ejecutando en la Estación Experimental Agraria Pucallpa, y discutir sobre ideas para mejorar el proyecto. Asimismo, se compartirá la información entre los países miembros, se aumentará la capacidad a través de la evaluación de programas y al final de la reunión se conocerá la situación actual del avance del proyecto cacao y el proceso sobre la ejecución de los proyectos que se viene ejecutando en trabajo de cultivo de cacao;



Oficina de Asesoría Jurídica
M. B°
Director General
OAJ



Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, resulta de interés institucional la participación del Ing. Víctor Vargas Clemente, Investigador en Cultivos de la Estación Experimental Agraria Pucallpa, en el evento citado pues ello redundará en beneficio de la institución, puesto que las tecnologías validadas beneficiarán a las zonas arroceras de Costa y Selva del Perú, pues se mejorara el manejo del agua en cultivo de arroz y disminuirá su consumo, ahorrando agua para la instalación de otros cultivos alternativo en las más importantes zonas agrícolas del país;

Que, mediante Informe N° 034-2016-INIA-OPP-UCTF/D, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la pertinencia de la participación del mencionado profesional y que se proceda con el trámite respectivo, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por la Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación y Agricultura (KOLFACI), y de acuerdo al itinerario de viaje Ing. Víctor Vargas Clemente, Investigador en Cultivos de la Estación Experimental Agraria Pucallpa, viajará el día 03 y retornará el 06 de abril de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasiones ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispuso que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, presupuestos que en el presente caso se cumplen;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada del 03 al 06 de abril 2016, el viaje del Ing. Víctor Jonhson Vargas Clemente, Investigador en cultivos de la Estación Experimental Agraria Pucallpa, a la “Reunión de Evaluación sobre los Proyecto de Cacao” que ejecuta KOLFACI, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Antigua, República de Guatemala del 04 al 06 de abril de 2016.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0069-2016-INIA

- 3 -

Artículo 2º.-Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación y Agricultura (KOLFACI).

Artículo 3º.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA. (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Instituto Nacional de Innovación Agraria
REPUBLICA DEL PERU
JEFE
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria